

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Públicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3407

#### NEGOCIADO 1.º

Relación de los pueblos donde las Juntas municipales del Censo electoral han declarado Concejales electos a los candidatos proclamados con arreglo al art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

#### CAPSANES

##### Distrito único

- Juan Vallés Margalef.
- Francisco Pena Marqués.
- Amador Quintana Pena.
- Juan Perpiñá Quintana.
- Hermenegildo Pelejá Pena.

#### RIERA

##### Distrito único

- Juan Barriach Magriñá.
- José Recasens Plana.
- Gregorio Espina Fortuny.
- Pablo Mallatré Magriñá.
- Juan Plana Plana.
- Jorge Dalmau Mallatré.

#### TAMARIT

##### Distrito único

- Celserino Solé Sabaté.
  - Pedro Marqués Llagostera.
  - José Solé Alegret
- Tarragona 14 de Noviembre de 1913.  
—El Gobernador, Antonio Tudela.

Núm. 3408

#### Pesas y Medidas

De conformidad a lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, el día 24 del mes actual empezará la comprobación y contrastación periódica de las pesas, medidas e instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Vendrell, efectuándose en dicha villa el expresado día, y en los demás pueblos del

partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y medidas. Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.  
Tarragona 14 de Noviembre de 1913.  
—El Gobernador, Antonio Tudela.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3409

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Tarragona.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 22 años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, o hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que a continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Barcelona 10 de Noviembre de 1913.  
—El Rector, Valentín Carulla.

Núm. 3410

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Contribución industrial.—Año de 1913

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y censurados por la Intervención, los cuales se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos reglamentarios, debiendo los Sres. Alcaldes de los pueblos a que pertenecen eliminarlos de la matrícula para 1914.

PUEBLOS	Núm. de orden	Nombres y apellidos	Industria	CUOTA — Pesetas
Alcanar.	19	Vicente Segarra Compte.	Veterinario.	14'09
Alforja.	2	José Puig Avila.	Venta de vinos y aguardientes	21'36
Ametlla.	27	Manuel Aragonés Simó.	Abacería.	17'80
»	3	José Micola Molluna.	Taberna.	13'88
»	13	Jacinto Llambriach Mirales.	Café económico.	7'12
Amposta.	91	Agustín Giné Abella.	Herrero.	6'41
»	100	Jesús María Espeleta Bejar.	Panadero con tienda.	6'40
»	89	Pedro Cid Alonso.	Herrero.	6'41
»	16	Jesús María Espeleta Bejar.	Vendedor harina.	14'24
Arbós.	18	Andrés Ballester.	Barbero.	4'99
Benifallet.	10	Ezequiel Puell Povill.	Veterinario.	23'74
Canouja.	4	Tecia Franqués Grau.	Abacería.	21'36
»	12	Sebastián Tomás Zamora.	Cubero.	14'94
Cenia.	45	Enrique Jaques García.	Un carro amillado.	11'39
»	33	Rosario Gascó Domenech.	Ropavejero.	8'55
Constantí.	12	Ramón Ribera Sans.	Café económico.	7'12
»	39	Juan Murla Fusté.	Panadero.	6'40
»	16	Juan Sabaté Plana.	Especulador en aves.	18'51
»	31	Agustín Bofarull Armengol.	Herrero.	19'23
Corbera.	4	Jaime Vidallet Cloa.	Venta camisolines	9'26
Cornudella.	32	Juan Busquets Pujol.	Sastre.	6'40
»	15	José Perpiñá Domenech.	Abacería.	8'90
»	30	José M <sup>a</sup> Pallejá Valverdu.	Panadero.	6'41
»	22	Francisco Abella Bonet.	Barbero.	6'41
»	11	Dolores Aymerich Elías.	Abacería.	8'90
»	4	Viuda Ramón Corbella Nogué.	Café en Sociedad	23'49
Cherta.	35	Secretario Juzgado municipal		8'16
Dosaiguas.	4	Ricardo Aragonés Jové.	Café económico.	5'69
Esploga.	22	Carmen Domingo Sabaté.	Comadrona.	9'72
Faés.	169	José Cervelló March.	Prensa hidráulica.	53'16
»	107	Ramón Cortés Rofes	Sastre.	8'54
»	103	Lorenzo Montané Brú.	Panadero.	8'55
»	102	Benito Solano Carreras.	Idem.	8'54
»	98	Federico Tarragó Alentorn.	Idem.	8'54
»	73	Joaquín Carceller Cortés.	Actuario.	26'91
»	54	Francisco Sans Vallvé.	Contratista por 4.500.	9'61
»	53	Fermín Llavería Torné.	Cebada por menor.	8'54
»	50	Manuel Frató Llebaria.	Pesca salada.	8'55
»	32	Juan Blasco Vaqué.	Comestibles.	18'51
»	31	Ramón Ramón Salvadó.	Idem.	18'51
»	8	Antonio Cunillera.	Venta vinos por mayor.	51'61

Falsad.	7	Francisco Mestre.	Idem.	51'62	Tarragona.	787	José Romeu Virgili.	Venta plantas.	43'24
"	4	Ramón Ramón Salvadó.	Droguería por menor.	56'95	"	808	Eusebio Sanz Peña.	Juguetes ordinarios, etc.	19'96
"	90	Pedro Compte Juncosa.	Venta vinos por mayor.	51'61	"	810	Buenaventura Miró Boda.	Idem.	63'20
"	89	José Capdevila Sabaté.	Venta carnes.	18'51	"	812	Arturo Menasanch.	Ropa blanca niños	63'20
"	87	Amador Pellicer Pellojá.	Carpintero.	8'54	"	176	Dolores Dagá Vidal.	Agente negocios.	45'74
"	78	Jaime Juliá Crivillé.	Juez municipal.	20'93	"	331	Fernando Asquerino.	Periódico «El Tarraconense».	69'02
"	57	Antonio Llorens Llebaria.	Un coche un caballo.	8'19	"	398	Pablo Martorell.	Criador exportador vinos.	29'94
"	39	Rosa Benet Vila.	Mesón.	12'46	"	463	Agustin Sevil Romeu.	Bodegón.	630'63
"	34	Pompeyo Domenech Llebaria	Café.	18'51	"	222	Francisco Rull Roca.	Aceite y vinagre por menor.	59'88
"	39	Antonio Montlleó Ras.	Comestibles.	18'51	"	265	Ricardo Cabré Magriñá.	Juguetes etc. por menor.	39'90
"	18	Victoriano Biscarri Simó.	Venta carnes.	18'51	"	314	Concepción Fortuny Gavaldá	Laud «San Antonio» 48 toneladas	43'92
"	17	Magdalena Pujols Monté.	Idem.	18'51	"	422	Miguel Aguilera Jesús.	Abogado.	131'24
"	5	Ramón Arbós Domenech.	Vino al por mayor	51'61	"	574	Manuel González Vilar.	Naviera laud «2.ª Rosalia» 30 ts	41'16
Gadesa.	61	Antonio Cerdá París.	Dos prensas hidráulicas.	212'62	"	817	Manuel Carballo Rodriguez.	Fotógrafo.	111'43
"	5	Tomás Grijalbo Guá.	Tienda tejidos.	63'47	"	862	Hermenegildo Vallvé.	Aceite y vinagre.	19'96
"	46	José Clavería Echave.	Abogado.	46'64	"	282	Tecta Brett Mestres.	Abogado.	65'62
Horta.	1	Maria Monge Pujol.	Taberna.	13'88	"	863	José Clavería Estradé.	Marmolista.	55'71
Montblanch.	22	José Pedrol Martí.	Tablajero.	8'55	"	909	Raimundo Alary.	Comerciante.	819'82
"	74	Juan Miró Palau.	Procurador.	22'54	"	796	José Vila Tauler.	Barbero.	4'98
"	32	Rafael Solé Cusiné.	Especulador maderas.	88'99	Torredembarra.	54	Joaquín Durán Ramón.	Horno de pan.	4'98
"	34	José Aviá Comas.	Arrendatario de arbitrios.	36'31	"	64	Pablo Ibero Juset.	Idem.	4'98
Montroig.	27	José Bargalló Sabaté.	Herrero.	6'40	"	67	Salvador Rovira Figuerola.	Bodegón.	5'70
Mora de Ebro.	45	Bautista Creixenti.	Hojalatero.	6'40	"	525	Cáudido Arino Royo.	Panadero.	4'99
Morell.	13	José Roselló Barberá.	Molino harina.	16'62	Tortosa.	542	José Benito Aceusi.	Comestibles.	32'39
"	12	José Roselló Barberá.	Idem.	2'50	"	78	Cinta Pitart Melich.	Café.	32'39
"	3	Amadeo Bertrán Moncusí.	Tablajero.	5'69	"	82	Ramón Jardí Contel.	Calzado hecho.	27'05
Perafort.	10	José Rovira Canals.	Carpintero.	4'99	"	96	Aurelio Alonso Tono.	Almacenista trapos	71'19
"	3	Antonio Bardina Climent.	Café económico.	5'70	"	187	Valero Monclús Balagué.	Abogado.	60'40
"	5	Lorenzo Sarrá Calbet.	Idem.	5'70	"	335	Edmundo Demás Chornet.	Tintorero.	27'05
Perelló.	55	Antonio Safont Nomen.	Herrero.	6'40	"	394	Ramón Ribé Escobedo.	Idem.	27'05
Pinell.	8	Juan Llop Amón.	Albeitar.	5'98	"	395	Tomás Estorach Balagué.	Broncista.	12'82
Poboleda.	4	José Amorós Freixas.	Ropa blanca niños	9'35	"	417	Ramón Aguila Marsal.	Abacería.	16'02
Porrera.	1	Sebastián Mesires Asens.	Panadero.	4'98	"	504	Agustín Corto Gasol.	Comestibles.	32'39
Reus.	225	Pedro Prats Sotorra.	Aceite y vinagre.	18'15	Valls.	377	Lorenzo Poblet Cartañá.	Horno pan.	6'88
"	736	Jerónimo Mirasó Masanés.	Panadero.	17'80	"	10	Francisco Benavent Escardivil.	Herrero.	12'82
"	795	Antonio Tarragó Salvadó.	Abogado.	46'64	Vandellós.	4	Mateo Durán Gené.	Carpintero.	4'96
"	274	Pedro Satorra Pallarés.	Pescado fresco.	18'15	Vilanova de Escornalbon.	4	Antonio Casas Salvadó.	Comisionista C. D	17'19
"	594	Juan B. Ginesta Demestre.	Marmolista.	53'39	Vilaseca.	64	José Morell Sendra.	Vendedor leche al aire libre.	8'55
"	595	Mateo Giménez y C.ª	Idem.	53'39	"	62	Maria Rovira Inglés.	Idem.	8'55
"	816	Sinforiano Taixés Sardá.	Procurador.	29'30	"	60	Agustin Giné Vilella.	Idem.	8'55
"	136	Dolores Monné Josa.	Prendas en blanco	42'71	"	59	Baldomero Mercadé Solé.	Idem.	8'55
"	222	Salvador Raimundi Buiget.	Aceite y vinagre.	18'15	"	53	Daniel Sans Guinjoán.	Horno pan.	6'41
"	597	Miguel Montagut Pedrola.	Ebanista sin tienda.	42'72	"	48	Rafael Bosch Valls.	Hojalatero.	6'41
Riudecañas.	18	Pedro Mariné Laguardia.	Carpintero.	4'99	"	45	Antonio Mas Soldevila.	Herrero.	6'41
"	14	Antonio Güell Plana.	Horno pan.	7'12	"	10	Gertrudis Balsells Pedret.	Café económico.	14'24
"	5	Antonio Nolla Coca.	Abacería.	7'12	"	3	José Roig Valls.	Abacería.	7'12
"	3	Emilio Durán Baldrich.	Taberna.	10'68	Vimbodí.				
Riudecols.	1	Magdalena Cabré Mestre.	Café económico.	11'39					
Rourell.	1	Jaime Escodá Cervelló.	Carpintero.	14'97					
San Carlos.	63	Benjamiu Roca Ramos.	Corredor frutas.	62'64					
"	41	José Centellas Querol.	Barbería.	8'15					
Santa Coloma.	27	Mateo Miquel Freixas	Un telar a mano.	3'34					
"	64	Antonio Tudó Farré.	Panadero.	6'40					
Secuita.	3	Pablo Poy Solé.	Abacería.	7'12					
"	2	H. María Batalla Vidal.	Idem.	7'12					
Tarragona.	1107	Francisco Herrán Moga.	Colegio un profesor.	23'28					
"	1063	Juan Olivé Balsells.	Venta aceite y vinagre.	26'61					
"	48	Jaime Vidal.	Pescado fresco por mayor.	141'37					
"	49	Salvador Borrut.	Idem.	141'37					
"	50	Ramón Nolla.	Idem.	144'38					
"	51	José Reboltsó Talarnt.	Idem.	141'37					
"	142	José Pellicer Torrellas.	Café económico.	54'05					
"	107	Tomás Torrents Roig.	Carnes frescas.	54'06					
"	145	María Pascual Solé.	Taberna.	49'90					
"	149	Ramón Borrás Manchon.	Idem.	49'90					
"	187	Juan Olivé Balsells.	Abacería.	35'34					
"	24	Pascuala Serrano Guart.	Fonda.	225'37					
"	46	Francisco Morell Mestres.	Pescado fresco por mayor.	141'38					
"	47	Maria Ana Solé.	Idem.	141'37					
"	150	Teresa Andreu.	Venta calzado.	45'74					
"	195	Serafina Ollé Vidal.	Abacería.	35'34					
"	239	Jaime Ferrando Soler.	Café económico.	19'95					
"	243	Jaime Pujol Sabaté.	Carbón por menor.	19'95					
"	388	Agustin Garcia Batalla.	Especulador frutos tierra.	114'76					
"	405	Francisco Herran Moga.	Colegio un profesor, hospedaje.	47'40					
"	502	Miguel Pujol.	Taller pipería 20 obreros.	430					
"	524	Manuel Raspall.	Arquitecto.	71'90					
"	575	Francisco Montalbo.	Abogado.	65'62					
"	589	Cándido Planas.	Procurador.	35'74					
"	695	Pedro Jané.	Cubero.	19'12					
"	712	Antonio Mestre Pons.	Herrero.	49'13					

Tarragona 13 de Noviembre de 1913. — El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

Núm. 3411  
**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución territorial rústica. — 1.º al 4.º trimestre de 1912.**  
 Don Ramón Travé Benaiges, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 4 del actual mes, la siguiente  
 «Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del actual y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.  
 Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en la localidad.  
 Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar

parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 del la Instrucción de 26 de Abril de 1900.  
 1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:  
 José Batet Tomás. — Pieza de tierra regadío, partida «Canamasas», de 0'20 jornales, líquido imponible 12 pesetas; linda Norte Nicolás Ganset, Sur una acequia, Este José Garreta Sabaté y Oeste J. Catalá y Francisco Camps. — Valor para la subasta, 240 pesetas.  
 Tierra olivos, viña e yermo, partida «Puig Cabré», de un jornal 27 céntimos, líquido imponible 21 pesetas, linda Norte Pedro Ollé Solé, Sur un camino, Este José Carbó Olivella y Oeste Domingo Breda. — Valor para la subasta, 420 pesetas.  
 Tierra viña, olivos e yermo, partida «Anomatás», de 0'70 jornales, líquido imponible 6 pesetas; linda Norte Juan Ferré Guarro, Sur el mismo, Este Andrés Guivernau y Oeste Juan Roig Roig. — Valor para la subasta, 120 pesetas.  
 Tierra garriga e yermo, partida «Las fosas», de 3'93 jornales, líquido imponible 2 pesetas; linda Norte Salvador Gabarró, Sur Ignacio Martorell, Este Pedro Gavarró Colmet y Oeste

Sabina Molina.—Valor para la subasta, 40 pesetas.

Magiu Batet Sanchez.—Tierra viña e yermo, partida «Costas de Calderón», de 1'71 jornales, líquido imponible 7 pesetas; linda Norte Pedro Roig Crusells, Sur José Reig Abelló, Este Esteban Ferré Alsina y Oeste Pedro Ollé Qué.—Valor para la subasta, 140 pesetas.

Valentín Esteve Almoná.—Tierra viña, olivos, garriga e yermo, partida «Plana de Balagué», de 5'83 jornales, líquido imponible 18 pesetas; linda Norte rio Brugent, Sur Juan Gavarró, Este Manuel Llorens y Oeste rio Brugent.—Valor para la subasta, 360 pesetas.

Isidro Gavarró Ribé.—Tierra viña, olivos, garriga e yermo, partida «Plana de Balagué», de 2'35 jornales, líquido imponible 7 pesetas; linda Norte Salvador Gavarró, Sur el mismo, Este Juan Gavarró Ribé y Oeste José Odena.—Valor para la subasta, 140 pesetas.

Isidro Gomá y Asunción Boronat.—Tierra viña, olivos, garriga e yermo, partida «Guixerass», de 2'63 jornales, líquido imponible 14 pesetas; linda al Norte Juan Jové y Pedro Ollé, Sur término de Valls, este un camino y Oeste término de Valls.—Valor para la subasta, 280 pesetas.

Ramón Cartañá Miró.—Tierra garriga e yermo, partida «Puig Cabré», de 1'06 jornales, líquido imponible 5 pesetas; linda Norte con la carretera, Sur José Ribé Ollé, Este el mismo y Oeste el mismo.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Antonio Deu Llori.—Tierra viña y garriga, partida «Las fosas», de cabida tres jornales, líquido imponible 19 pesetas; linda Norte Jaime Serret, Sur Pedro Magrané, Este Juan Llori y Oeste Juan Pamies.—Valor para la subasta, 380 pesetas.

José Llori Pamies.—Tierra olivos e yermo, partida «Las fosas», de cabida 2'11 jornales, líquido imponible 5 pesetas; linda Norte Pedro Ollé, Sur José Catalá, Este el mismo y Oeste Juan Ferré Ribé.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

José Pamies Saperas.—Tierra secano, olivos, garriga e yermo, partida «Las fosas», de cabida 8'23 jornales, líquido imponible 32 pesetas; linda Norte un camino, Sur Pedro Magrané, Este Pedro Ollé y Oeste una rasa.—Valor para la subasta, 640 pesetas.

Isabel Rosell Grases, hoy Enrique Diaz Rosell.—Tierra viña, garriga e yermo, partida «Las fosas», de cabida 3'50 jornales, líquido imponible 46 pesetas; linda Norte José Serra Musté, Sud Jaime Sarret, Este José Serra Musté y Oeste Jaime Serret.—Valor para la subasta, 920 pesetas.

Isidro Gomá Pedrol.—Tierra regadío, partida «Hort de Davant», de cabida cuatro jornales, de líquido imponible 3 pesetas; linda Norte José Vallverdú, Sur un camino, Este José Garriga y Oeste José Vallverdú.—Valor para la subasta, 60 pesetas.

Isidro Gomá Solé.—Tierra regadío, partida «Cauamass», de cabida 0'50 jornales, de líquido imponible 25 pesetas; linda Norte Nicolás Guiamet, Sur una acequia, Este A. Lluadríguez y A. Camps y Oeste José Batet Tomás.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Tierra regadío, partida «Hort de Davant», de cabida 30 jornales, líquido imponible 16 pesetas; linda Norte una rasa, Sur con un camino, Este Juan y Luis Carbó y Oeste José Vallverdú e I. Gomá.—Valor para la subasta, 320 pesetas.

Ventura Gual Pons.—Tierra viña, olivos e yermo, partida «Costas de Calderón», de cabida 1'17 jornales, líquido imponible 8 pesetas; linda Nor-

te Pedro Roig Roig, Sur Pedro Colmet Nogués, Este José Catalá Saperas y Oeste Pedro Roig Roig.—Valor para la subasta, 160 pesetas.

Pedro Ollé Ribé.—Tierra viña, garriga e yermo, partida «Plana de Balagué», de cabida 1'70 jornales, líquido imponible 2 pesetas; linda Norte Salvador Gavarró, Sur José Roig Pamies, Este Jaime Sá y Oeste José Roig Pamies.—Valor para la subasta, 40 pesetas.

José Roig Llori, hoy Alejo Martorell Rufas.—Tierra viña, bosque, garriga e yermo, partida «Font de Pascual», de 2'59 jornales, líquido imponible 15 pesetas; linda Norte José Roch Pamies, Sur Vinda Juan Roig Serra, Este José Roig Pamies y Oeste José Roig.—Capitalización de la misma, 300 pesetas.

—Cargas que gravan el inmueble, puede estar sujeta a responsabilidad por razón de la dote de 175 libras, varias ropas y efectos del exponsalicio de 25 libras catalanas a favor de Francisco Ferré Garriga.—Hipotecada a favor de Antonio Capdevila Bernet y María Solé Capdevila por 400 pesetas de capital y 100 pesetas de costas.—Tipo libre con carga de los gravámenes.

Pablo Roig Rabadá.—Tierra viña, olivos e yermo, partida «Villahigos», de cabida 2'32 jornales, líquido imponible 38 pesetas; linda Norte Senec Sans Ferré, Sur Pedro Roig Crusells, Este Miguel Catalá y Oeste una rasa.—Valor para la subasta, 760 pesetas.

Martin Adserá Tomás.—Tierra viña, garriga e yermo, partida «Puig Cabré», de cabida 1'42 jornales, líquido imponible 35 pesetas; linda Norte Miguel Pagés, Sur el camino, Este Jaime Martorell y Oeste término de Montblanch.—Valor para la subasta, 700 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

La Riba 6 de Noviembre de 1913.  
—Ramón Travé.

Núm. 3412

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—4.<sup>o</sup> trimestre de 1910, 1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1911 y 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> trimestres de 1913.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar de contribuciones en esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Muntané Vernet, vecino de Falset, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Muntané Vernet sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente,

ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual y hora de las diez de la mañana, en las Oficinas de la Recaudación, Abajo, 17, 1.<sup>o</sup>, Falset, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de la provincia, en la tablilla de anuncios de la Recaudación y por pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito, 173'94 pesetas.—Una tierra situada en este término municipal y partida denominada «Olivás», de extensión cuatro jornales estáticos, equivalentes a dos hectáreas, 43 áreas, 36 centiáreas, y lindante por Oriente con el barranco, por Mediodía con Francisco Más, por Poniente con la restante finca propiedad de Salvador Cabré y por Norte con Jaime Rufes.—Capitalización de la misma, 1.200 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, hipoteca por 901 pesetas de capital, más 500 para costas a favor de los consortes Pablo Vernet Costa y Rosa Berenguer Barceló, de Marsá.—Valor para la subasta, débito principal recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Pradell 11 de Noviembre de 1913.  
—Baltasar Sabaté.

Núm. 3413

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1911.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar de contribuciones en esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expre-

sados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de Oficinas Recaudación, calle Abajo, 17, 1.<sup>o</sup>, Falset, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Bautista Alabart Llorens.—Una pieza de tierra en la partida Asuizes, de cabida nueve áreas, 87 centiáreas; linda Norte José Campuch, Sud José Pallejá, Este José Roig y Oeste José Bley.—Valor para la subasta, 463'90 pesetas.

Francisco Pallejá Aragonés.—Una pieza de tierra en la partida Horata, de cabida 20 áreas, 68 centiáreas; linda Norte con el río, Sud Jaime Compte, Este el río, Oeste José Compte.—Valor para la subasta, 254 pesetas.

Eloy Vall Gomis.—Una pieza de tierra en la partida Rocas, de cabida 73 áreas, 82 centiáreas; linda Norte José Marimón, Sud Antonio Sentís, Este Ramón Escoda, Oeste Antonio Sentís.—Valor para la subasta, 488 pesetas.

Ricardo Pagés Vall.—Una pieza de tierra en la partida Berós, de cabida una hectárea, 39 áreas, 95 centiáreas; linda Norte Juan Ferré, Sud Antonio Capdevila, Este Antonio Capdevila N. Clement.—Valor para la subasta, 479'60 pesetas.

Ursula Bley Porqueres.—Una pieza de tierra en la partida Solanas, de cabida 42 áreas, 60 centiáreas; linda Norte Ramón Samora, Sud Jaime Freixes, Oeste M. Salvat.—Valor para la subasta, 580 pesetas.

Ramón Robert Serrat.—Una pieza de tierra partida Figuerals, no consta cultivo, de cabida una hectárea, 68 áreas; linda Norte Juan Sicart, Sud Juan Bley, Este José Borrás, Oeste Pablo Martori.—Valor para la subasta, 473'60 pesetas.

Joaquín Serres Crivillé.—Una tierra en la partida Sucanadas, de cabida 91 áreas, 26 áreas; linda Norte José Serres, Sud Pablo Viñes, Este José Serres, Oeste José Sabaté.—Valor para la subasta, 603'80 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

tadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Torroja 7 de Noviembre de 1913.—  
Baltasar Sabaté.

Núm. 3414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tarragona

Don Juan Vidal Romeu, ha solicitado autorización para instalar un electro-motor de 4 H. P. y una amasadora mecánica en los bajos de la casa núm. 45 de la calle de San Pedro. Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados por dicha instalación, promover las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 11 de Noviembre de 1913.  
—R. Guasch.

Núm. 3415

Don Domingo Rovira Borrás, ha solicitado permiso para instalar un electro-motor de 4 H. P. y una amasadora mecánica en los bajos de la casa núm. 25 de la calle de la Unión.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados por dicha instalación, promover ante el Ayuntamiento las oportunas reclamaciones.

Tarragona 11 de Noviembre de 1913.  
—R. Guasch.

Núm. 3416

Debiendo procederse al examen y aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Cárcel del partido para el próximo año de 1914, se convocó a los delegados representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, a la Junta que tendrá lugar el día 17 de los corrientes, a las doce, en el despacho de esta Alcaldía.

Tarragona 10 de Noviembre de 1913.  
—R. Guasch.

Núm. 3417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vandellós

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de esta población para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vandellós 9 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde accidental, Manuel Barceló.

Núm. 3418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Secuita

Los repartos de la contribución urbana, rústica y pecuaria de este término municipal formados para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Secuita 8 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 3419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Riera

Los repartos de la contribución urbana, rústica y pecuaria, correspondientes a este distrito municipal para el año de 1914, estarán públicamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

Riera 10 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde accidental, José Batet.

Núm. 3420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Albiñana

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Albiñana 8 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Pablo Juscosa.

Núm. 3421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bot

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Bot 13 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Joaquín Pejol.

Núm. 3422

Don Francisco de P. Algueró Morata,

Alcalde accidental de esta ciudad, Hace saber: Que terminada la matrícula de industrial correspondiente al próximo año, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los contribuyentes del expresado concepto puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes dentro del plazo fijado.

Tortosa 10 de Noviembre de 1913.—  
Francisco de P. Algueró.

Núm. 3423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cornudella

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula de la contribución industrial para el próximo año 1914, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que en derecho consideren pertinentes.

Cornudella 7 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, José M. Masip.

Núm. 3424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cherta

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial formados para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que puedan examinarlos los respectivos contribuyentes y producir en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cherta 9 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Pio Matheu.

Núm. 3425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Poble de Masaluca

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, quedará ex-

puesta al público desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones que sean justas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Poble de Masaluca 10 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 3426

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Llorach

Terminados los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, el padrón de cédulas personales, la matrícula industrial, así como también el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de 1914, todos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que crean justas.

Llorach 10 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, P. O., Juan Santacana.

Núm. 3427

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Argentera

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estará de manifiesto durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Argentera 10 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Modesto Crusat.

Núm. 3428

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y de urbana para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de examen y reclamación.

Argentera 10 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Modesto Crusat.

Núm. 3429

Confeccionado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Argentera 10 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Modesto Crusat.

Núm. 3430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Mora la Nueva

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Mora la Nueva 12 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Hilario Costa.

Núm. 3431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Marsá

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Marsá 8 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Antonio Montané.

Núm. 3432

Don Juan Graciá Graciá, Alcalde cons-

titucional de Pauls, Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1914 y la celebración de la misma,

quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pauls 10 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, José Graciá.

Núm. 3433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Batea

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de este término municipal para el año de 1914, tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, la del de matanza de reses, el día 8, y la de puestos públicos, el día 14.

Las tres se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa a las diez de los días citados, en la forma que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los acuerdos y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la referida Instrucción, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Batea 10 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Joaquín Escoda.

Núm. 3434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Guiamets

Terminados los repartimientos de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Guiamets 11 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, José M.ª Castellví.

Núm. 3435

Aprobado por la Junta municipal de mi presidencia el pliego de condiciones y la tarifa que ha de regir en las subastas para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas, matanza y puestos públicos durante el año 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Guiamets 11 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, José M.ª Castellví.

Núm. 3436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Borjas del Campo

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones.

Borjas del Campo 12 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Enrique Crivillé.

Núm. 3437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Falsat

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales documentadas correspondientes a los ejercicios de 1909, 1910, 1911 y 1912, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes contra las mismas, según previene el art. 161 de la ley Municipal.

Falsat 10 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Emilio Llorens.